

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Fúquene, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Ingresa al Despacho de la señora Juez la presente Sucesión, informando que la apoderada del demandante solicita aclaración del numeral quinto del auto admisorio de la demanda en el sentido de explicar el por qué se está ordenando notificar personalmente a los señores ROSALBA CARRILLO MARTÍNEZ y ANTONIO CARRILLO VELOZA. Igualmente solicita se informe respecto de la inclusión del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se ordene oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que se expida el certificado de defunción de la señora Rosalba Carrillo Martínez y se ordene la inscripción de la demanda en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

SUCESIÓN: 25 288 40 89 001 2018 00094

CAUSANTES: MARÍA MAGDALENA CARRILLO MARTÍNEZ E ISMAEL CARRILLO MARTÍNEZ

Se encuentra al Despacho el presente proceso de Sucesión para resolver las peticiones de la apoderada del demandante, Abogada NORYS CAROLINA SABIO TORRES.

En cuanto a la primera petición, respecto de la orden de notificación a herederos, se aclara que en el numeral QUINTO del auto del 5 de diciembre de 2018 se ordenó notificar a la señora Rosalba Carrillo Martínez, por cuanto en el escrito de demanda se le menciona como heredera de los causantes y nada se dice de su fallecimiento; tal información se recibió en el Juzgado el día 6 de agosto de 2019.

Dentro de este mismo numeral se ordenó la notificación del señor ANTONIO CARRILLO VELOZA, con base en el acta de bautismo obrante en el expediente a folio 18.

Se informa a la interesada que la inclusión en el Registro de Personas Emplazadas se efectuó el día 2 de julio 2021 con fecha de vencimiento del término el 27 de julio de 2021.

Respecto a las demás peticiones se accederá, por ser procedente.

En ese orden de ideas, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar a la parte interesada aclarar al Despacho el parentesco entre los causantes y el señor ANTONIO CARRILLO VELOZA, mencionado en partida de bautismo presentada dentro de los anexos y que obra a folio 28 del expediente.

SEGUNDO: Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de esta municipalidad solicitando la expedición del registro de defunción de la señora ROSALBA CARRILLO MARTÍNEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 21.054.051, quien al parecer falleció el día 21 de marzo de 2019.

TERCERO: Inscribir la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria No. 172-43982 y 172-43982, pertenecientes a los predios denominados El Recuerdo II y el Recuerdo III.

Notifíquese.-

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL F Ú Q U E N E EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 031 HOY: 23 DE AGOSTO DE 2021 LA SECRETARIA, INGRID ROMERO MALAVER

Firmado Por:

***Gloria Liliana Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Fuquene***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f7540c0363e60d15cc04d9ee70b13babcc591c56c404fc0def95c8e68e14aa5
Documento generado en 20/08/2021 06:24:28 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***